

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEHANDANTE/S D/ña: ABDELLAH MOH AND MEHAND

GRADUADO/ A SOCIAL: AITOR ALONSO SALGADO

DEMANDADO/S D/ña: MERCANTIL VERJOS S. L., MERCANTIL VERJOS S.L., FELIX GARCIA SANCHEZ, MARIA CALLEJON LOPEZ, NICOLAS GONZALEZ GARCIA, JOSE RUIZ CARMONA, VERJOS SL , HERENCIA YACENTE DE MARIA CALLEJON LOPEZ Y FELEX GARCIA SANCHEZ , INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

ABOGADO/A: , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000459 /20 14 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ABDELLAH MOHAND MEHAND contra MERCANTIL VERJOS S.L. MERCANTIL VERJOS S. L., FELIX GARCIA SANCHEZ MARIA CALLEJON LOPEZ NICOLAS GONZALEZ GARCIA, JOSE RUIZ CARMONA, VERJOS SL HERENCIA YACENTE DE MARIA CALLEJON LOPÉZ Y FELEX GARCIA SANCHEZ, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

SEGURIDAD SOCIAL 0000459 /2014.

PERSONA A LA QUE SE CITA

D. NICOLÁS GONZÁLEZ GARCÍA, como parte/s **demandada/s**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 28/4/2020 a las 10:00 horas en sala de vistas de este juzgado, para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art . 83.3 LJS)

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte , deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen- y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo .de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º. - Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5º. - Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.